



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT; 802.002.042-8

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

#### 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	2023
<b>Fuente de recurso asignado</b>	Gratuidad
<b>Fecha de elaboración:</b>	Marzo 21 de 2023
<b>Dependencia solicitante:</b>	Rectoría
<b>Naturaleza del Contrato:</b>	Prestación de Servicios Profesionales
<b>Tipo de selección del contratista</b>	Régimen Especial

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

<b>Descripción de la Necesidad</b>	<p>La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."</p> <p>Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Que la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL-ITICSA-, requiere efectuar la contratación de los servicios Profesionales de un CONTADOR PUBLICO, para el manejo del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de conformidad con las normas vigentes contables y presupuestales establecidas.</p> <p>Con esta contratación se busca prestar el apoyo a la labor misional que desarrolla la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en la Ley 715 de 2001 y Decretos 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015 en concordancia con el Decreto 4807 del 2011.</p> <p>Lo anterior como quiera que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias que conlleven a satisfacer las</p>
------------------------------------	--



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT; 802.002.042-8

necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas y establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075/15 y en especial lo establecido en el numeral 4 que establece entre otras funciones del rector la celebración de contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que es obligación de la Institución educativa llevar la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos conforme los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación nacional y las normas presupuestales a nivel nacional, así mismo los registros contables de todo el gasto realizado con cargo a los estos recursos.

Que verificada la planta de personal, se pudo constatar que no existe funcionario alguno que realice estas funciones, haciéndose necesaria su contratación, dando aplicación al Manual de contratación y verificando que el gasto se encuentre planeado tanto en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, como el Presupuesto para la presente vigencia.

Que por su naturaleza este tipo de contrato se realiza a través de contratación directa, pero debido a que nos encontramos inmersos en ley de garantías, nos aplica la limitante del art. 33 de la ley 996 del 2005, considerando su escogencia a través de un proceso régimen especial, que permita la pluralidad de oferentes y poder seleccionar de manera objetiva.

Esta contratación le permitirá a la Institución cumplir con los cometidos misionales propios de su naturaleza, con relación a la inversión presupuestal y las normas contables vigentes, así como el cumplimiento ante los entes de control.

Que se hace imperioso e imprescindible la contratación del contador en la institución educativa, toda vez que los registros contables, así como los informes a los entes de control deben estar avalados por el contador público.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto a contratar:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD- ITICSA**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
 Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
 Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del  
 31/03/2017  
 Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT; 802.002.042-8

Clasificación UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Producto	
		80000000	Servicio de Gestión, servicios profesionales
		80110000	Servicios de recursos humanos
		80111600	Servicio de personal temporal
<b>5. Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá exceder la presente vigencia.		
<b>6. Valor del Contrato</b>	El valor establecido del contrato será por la suma de <b>DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000)</b> con cargo al certificado de Disponibilidad presupuesta No. 001 de fecha 21 de marzo de 2023		
<b>6.1 Análisis que soporta el valor estimado</b>	Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.		
<b>6.2 Forma de pago</b>	La institución educativa cancelara al contratista de la siguiente manera:  Un pago anticipado de 30% después de haber liquidado rete fuente, la suma restante, es decir: \$11.424.000 se cancelarán en 9 pagos iguales mensuales de \$1.269.333 previa certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato, así como la presentación del respectivo informe de actividades y pago de seguridad social.		
<b>7. Marco legal</b>	El marco legal que soporta esta modalidad se encuentra en la Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y sus Decretos reglamentarios.		
<b>8. Obligaciones del Contratista</b>	La persona natural o jurídica que resulte seleccionada deberá cumplir con las siguientes obligaciones:  <b>GENERALES:</b>  El contratista se obliga con la Institución Educativa a:  a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta.		



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT; 802.002.042-8

- c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los presentes estudios y la invitación pública.
- d) Realizar seguimiento y control de los asuntos que le sean asignados.
- e) Cumplir con el pago de seguridad social.
- f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo.
- g) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- h) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

### ESPECIFICAS

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
- b. Llevar la contabilidad de los fondos de servicios educativos
- c. Asesor contable y financieramente al rector y al área de tesorería en la elaboración de los documentos contables que se deriven del proceso de ejecución de los fondos.
- d. Brindar apoyo y asesoría en la elaboración del proyecto de presupuesto.
- e. Brindar apoyo y asesoría en la elaboración del Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios.
- f. Revisar los comprobantes de egresos que elabora tesorería
- g. Diligenciar las órdenes de compra o de servicios, al igual que las minutas de contrato que se requieran.
- h. Generar los comprobantes de pago.
- i. Preparar y presentar al rector o director los estados financieros; los cuales, serán aprobados por el consejo directivo.
- j. Elaborar los informes que requieran los organismos de control y los demás, que soliciten las entidades del estado.
- k. Asesorar, orientar al rector y al administrativo que ejerza las funciones de tesorería.
- l. Participar en el informe de rendición de cuentas
- m. Crear y llevar los libros de mayor y balance, libro de banco, libro diario.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
 Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
 Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del  
 31/03/2017  
 Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT; 802.002.042-8

	<p>n. Elaborar la ejecución presupuestal de gastos e ingresos</p> <p>o. Elaborar las conciliaciones bancarias</p> <p>p. En general todas las acciones que se deriven de la actividad financiera y contractual</p>
<p><b>9. Obligaciones de la Institución Educativa</b></p>	<p>La I.E se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>2) reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.</li> <li>3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.</li> </ol>
<p><b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>	
<p><b>10. Requisitos Habilitantes:</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p><b>10.1 Capacidad Jurídica del contratista</b></p>	<p>a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información ausencia de inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>• Aceptación de las condiciones</li> <li>• Plazo y forma de pago del contrato a ejecutar</li> <li>• Dirección</li> <li>• Número de cedula</li> </ul> <p>b) Copia legible de la cédula de ciudadanía</p> <p>c) Copia legible de la Tarjeta Profesional que lo acredita como contador público.</p> <p>d) Certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.</p> <p>e) Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD**

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
 Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
 Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017  
 Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT; 802.002.042-8

	<p>f) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas general de seguridad social integral y aportes parafiscales</p> <p>g) Compromiso de transparencia</p> <p>i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>j) Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>k) Certificación expedida por la Junta Nacional de Contadores</p> <p>l) Certificado de antecedentes judiciales</p> <p>m) Copia del RUT</p> <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.</p>						
<p><b>10.2 Experiencia</b></p>	<p><b>General</b></p> <p>Se exige una experiencia mínima Cinco (5) años en el ejercicio de la actividad contable.</p> <p><b>Especifica:</b></p> <p>Una experiencia mínima de tres (3) años en la actividad contable relacionada con los Fondos de Servicios educativos y manejo de las normas que o regulan.</p>						
<p><b>10.3 Capacidad Financiera</b></p>	<p>N//A</p>						
<p><b>11. Análisis y distribución de riesgos y garantías</b></p>	<p><b>TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:</b>          Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se estimaron de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="537 1797 1455 1829"> <thead> <tr> <th></th> <th>ESTIMACION</th> <th>ASIGNACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		ESTIMACION	ASIGNACION			
	ESTIMACION	ASIGNACION					



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT; 802.002.042-8

	TIPO DE RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
	Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
	Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
	El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
	Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X
<b>12. Garantías</b>	<p>Por lo general los contratos de prestación de servicios no requieren garantías, pero debido a que existe un pago anticipado se solicitará garantía que ampare el 100 del valor entregado en calidad de anticipado, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.</p> <p>El amparo de esta garantía cubrirá:</p>				



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT; 802.002.042-8

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CUMPLIMIENTO</b> del objeto del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución.</li><li>• <b>ANTICIPO</b> al contrato en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución.</li></ul>	
<b>13. Supervisión</b>	La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector o a quien éste delegue.	
<b>14. Liquidación del Contrato</b>	De acuerdo con lo establecido en el art 217 del decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatorio su liquidación.	
<b>FIRMA:</b>	Nombre del funcionario:	 <b>EDWIN DE JESUS PEÑA CASTRO</b>
	Cargo	Rector